

circulacion en pista finlandesa, senda verde, etc.

Publicado por bikenoob - 20 Nov 2013 18:53

Hola, quiero preguntar haber si me arroja luz sobre un tema muy debatido en mi grupito de compis de ruta en bici, empezare con la pista finlandesa, esa pista que en la falda del naranco hace un enlace perfecto alrededor de dicho monte, para ciclistas de la florida, pumarín, ciudad naranco, y casi la corredoria.

Al principio de dicha senda hace acto de presencia una señal de camino reservado para peatones, como es obvio, las bicis quedan excluidas de circular por dicha pista, ¿o no? poco despues de dicha señal, otra recomienda "por su seguridad" circular por la derecha, y justo poco despues aparece el nuevo "circuito btt" con una pista de grava paralela a la pista finlandesa, supuestamente orientada a las bicicletas.

preguntas, ¿como una via tan importante esta destinada solo a peatones?

¿para llegar a la pista de bicicletas hay que ir caminando?

¿si entras en la pista finlandesa por una de sus entradas no señalizadas, pueden multarte?

¿pueden los peatones pasear por la pista (carente de señalizacion) destinada en teoria a las bicicletas?

Cambiando de tercio, ahora senda oviedo - fuso, otra otra gran via de circulacion ciclista, usada tanto por ciclistas de montaña para el enlace con zonas montañosas, ciclistas de pista por su asfalto libre de coches, ciclistas ocasionales, etc.

En dicha senda las normas "están claras" en la teoria, si bien la mayor parte de ciclistas mencionados anteriormente carecen de timbre, no les hace falta ya que de tenerlo los peatones pasarian de el olimpicamente en su gran mayoria, especialmente en el primer tramo hasta la manjoja. ¿Y dijo yo por que están los peatones en zonas comunes completamente libres de responsabilidad? desde luego la bicicleta esta claramente discriminada en dicha senda, desde abuelas en linea que te obligan a parar practicamente y a pasar rozandolas por no romper "grupo alineado", corredores en grupos llegando a ser muy numerosos que literalmente van en rumbo de colision, otros

que van en sentido contrario al de la marcha normal, atendiendo al "por su seguridad circule por la derecha" obligandote a detenerte o cambiar a la izquierda, patinadores, perros sueltos, etc. ¿a caso no hay normas para los peatones? ¿son seres de luz en la senda y los ciclistas están obligados a ceder en toda ocasión? a mi me han llegado a llamar la atención por tocar el timbre demasiado.....

Bueno, ya terminé, no habría manera de reclamar que pinten carriles con flechas, que pongan señales, o algún tipo de señalización que marque pautas de conducta en la zona, ya que educación no se demuestra, al menos tener algún argumento in situ al que aferrarnos contra los intocables.

espero que no todo se resuma en "nuestros vehículos y ellos peatones"

un saludo

=====

Re: circulación en pista finlandesa, senda verde, etc.

Publicado por manugg - 20 Nov 2013 19:24

A ver si me acuerdo de todo, y si me equivoco que me corrijan

- la pista finlandesa en un principio era mixta peatones y bicis, pero como la gente se quejaba de las bicis, acabaron prohibiendo el uso ciclista. Con lo que se murió antes de empezar el primer y único carril bici que tuvo Oviedo.

- sí, te pueden multar, antes había una señal de prohibido bicis, pero no se si la arrancaron a mal huevo.

- lo de la pista de bicis lo desconozco, y los peatones, que yo sepa excepto por autopista, pueden circular por cualquier lado, aunque siendo pista de bicis no deberían meterse.

- en cuanto a la senda de Fuso, hay unas normas para este tipo de vías compartidas con peatones.

Una de ellas es el límite de velocidad, que no recuerdo exacto pero debe ser de 15 ó 20 por hora, o sea lo de hacer cronometradas y velocidad, olvídalo.

- en una zona de éstas creo que lo de ir por la derecha debe ser más por educación que por que exista una ley, y más siendo peatón.

-de todas maneras entre bici y peatón en caso de golpe ya sabes que el muerto le va a tocar a la bici.

-lo del timbre, yo seguiría usándolo, entre otras cosas porque en la bici creo que es obligatorio señalización acústica.

En su día por el tema de los perros yo acabé interesándome en el ayuntamiento por normas al respecto, y me sacaron de un rincón una normativa. si puedo la escanearé y la pondré.

=====

Re: circulacion en pista finlandesa, senda verde, etc.

Publicado por manugg - 20 Nov 2013 19:35

No se si soy yo, pero no puedo. Aunque basicamente:

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ORDENANZA DE USO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO

y en un par de párrafos del Art. 8º :

Los perros deberán ir conducidos por personas y provistos de correa.

circulando por las zonas de paseo de los parques evitando causar molestias a las personas

El propietario del perro será responsable de su comportamiento de acuerdo con la normativa vigente, Ert 1905 del Código Civil.

Está fechada del año 1986, fué hace un par de años y en su día no encontraron nada más que ésto en

la biblioteca del ayuntamiento en un rincón y porque dí con la persona adecuada porque nadie sabía nada.

También fuí preguntando por normativa de uso en la senda Fuso, por algún problema que tuve con algún paseante y su perro.

=====

Re: circulacion en pista finlandesa, senda verde, etc.

Publicado por bikenoob - 21 Nov 2013 12:33

muchas gracias por contestar, tratare del comunicarlo a mis compis usuarios de la pista finlandesa que vayan andando por ella o rodeando por oviedo, que se exponen a multa.

=====

Re: circulacion en pista finlandesa, senda verde, etc.

Publicado por manugg - 21 Nov 2013 17:28

No encuentro por parte ninguna normativa u ordenanzas sobre la senda de Fuso.

Pongo enlaces a algunas de las normativas que se aplican en otras vías verdes, porque casi seguro que si no son iguales son muy parecidas al estar todas bajo la misma marca registrada "vías verdes":

--- www.viaverdedelajara.com/index.php?option=com_content&view=article&id=96&lang=es

--- extracto de las normas de vias verdes girona:

CAPÍTULO IV - NORMAS SOBRE EL ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN

ARTÍCULO 12 – NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGADO

- Circulación prioritaria por la derecha. Vía de doble sentido.
- Obligación de avisar antes de un adelantamiento. Se recomienda utilizar un timbre para

bicicletas.

- Límite máximo de velocidad establecido en 20 km/h. En los casos de adelantamientos de bicicletas a peatones, las primeras deben adecuar la velocidad al paso de estos últimos, con un máximo de 10 km/h. El adelantamiento se realizará siempre por la izquierda del peatón en el sentido de la marcha.

- No interrumpir el paso a otros usuarios.
- Advertir de maniobras y evitar giros bruscos.
- Respetar prioridades de paso.
- Respetar y hacer respetar las normas y señas de la ruta.

=====

Re: circulacion en pista finlandesa, senda verde, etc.

Publicado por bikenoob - 23 Nov 2013 11:05

manugg escribió:

No encuentro por parte ninguna normativa u ordenanzas sobre la senda de Fuso.

Pongo enlaces a algunas de las normativas que se aplican en otras vías verdes, porque casi seguro que si no son iguales son muy parecidas al estar todas bajo la misma marca registrada "vías verdes";

--- [www.viaverdedelajara.com/index.php?option...temid=96&lang=es](http://www.viaverdedelajara.com/index.php?option=com_content&view=article&id=96&lang=es)

--- extracto de las normas de vias verdes girona:

CAPÍTULO IV - NORMAS SOBRE EL ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN

ARTÍCULO 12 – NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGADO

- Circulación prioritaria por la derecha. Vía de doble sentido.
- Obligación de avisar antes de un adelantamiento. Se recomienda utilizar un timbre para bicicletas.
- Límite máximo de velocidad establecido en 20 km/h. En los casos de adelantamientos de bicicletas a peatones, las primeras deben adecuar la velocidad al paso de estos últimos, con un máximo de 10 km/h. El adelantamiento se realizará siempre por la izquierda del peatón en el sentido de la marcha.
- No interrumpir el paso a otros usuarios.
- Advertir de maniobras y evitar giros bruscos.
- Respetar prioridades de paso.
- Respetar y hacer respetar las normas y señas de la ruta.

---esto solo se aplica a las bicis no? los peatones corredores etc "duty free" no?

=====

Re: circulacion en pista finlandesa, senda verde, etc.

Publicado por manugg - 23 Nov 2013 19:10

En el Art 12 pone de título:

ARTÍCULO 12 – NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGADO

me imagino que será para todos, pues cuando se trata para bicis lo dice expreso, en especial respecto a adelantamientos. Lo de la interpretación ya

De todas maneras , ya te digo que sobre la senda de Fusso en concreto no encontré nada, ésta semana

que viene intentaré a ver que me dicen en el ayuntamiento o la policía municipal, por si acaso tengan algo reciente, ya que por otros motivos tengo que acercarme.

=====

Re: circulacion en pista finlandesa, senda verde, etc.

Publicado por manugg - 27 Nov 2013 17:56

He hecho la consulta con la policía local, y la Senda de Fusso no cuenta con ninguna normativa, ni ordenanza especial, ni ná de ná.

Con lo que me comentaron se aplicaría la ordenanza de Uso de Parques y Jardines que te comenté está un poco obsoleta al ser de 1986.

Aquí la tienes completa por si te sirve de algo, pero lo dudo, ya que la senda no existía.

www.oviedo.es/documents/12103/48219/orde...rques_y_jardines.pdf

Y en su defecto el Reglamento General de Circulación, aunque ésto no se yo, ya que me comentaron que es una SENDA PEATONAL que permite el uso de bicicletas(en una senda peatonal cada peatón ira por donde le plazca. me parece a mí).

En la DGT, me comentaron que ellos sí podrían intervenir pero en casos muy concretos (que imagino será en las intersecciones donde la senda está cortada por una carretera)

En general saqué la conclusión de que NO hay nada medio legal al respecto de la senda de fusso, que está en una especie de "agujero negro ". Que aplicarán el reglamento que en cada momento crean oportuno, y que es una senda peatonal. osea en bici, tranquilinos y seguir usando el timbre.

Reglamento general de vehículos:extracto

CAPÍTULO II

Ciclos, vehículos de tracción animal y tranvías

Artículo 22 Ciclos y bicicletas

1. Los ciclos, para poder circular, deberán disponer de:

Un sistema adecuado de frenado que actúe sobre las ruedas delanteras y traseras.

Un timbre, prohibiéndose el empleo de otro aparato acústico distinto de aquél.

2. Además, para circular de noche, por tramos de vías señalizados con la señal de «túnel» o cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, los ciclos, exceptuando las bicicletas, deberán disponer de:

Luz de posición delantera y trasera.

Catadióptricos traseros y laterales no triangulares.

Catadióptricos en los pedales.

3. Las bicicletas y las bicicletas con pedaleo asistido corresponderán a tipos homologados, según la reglamentación que se recoge en el anexo I.

4. Las bicicletas, para circular de noche, por tramos de vías señalizados con la señal de «túnel» o cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, deberán disponer de los siguientes dispositivos: Luz de posición delantera y trasera, catadióptrico trasero, y podrán disponer de: catadióptricos en los radios de las ruedas y en los pedales.

5. Todos los dispositivos a que se refiere el presente artículo estarán homologados de acuerdo con la reglamentación que se recoge en el anexo I.

6. Los ciclos y bicicletas no podrán arrastrar remolque o semirremolque alguno.

--El apartado 6 dice que remolques NO, pero en el R.G.de Circulación si se puede llevar remolque en unas condiciones expresas.

Espero que no tarden en sacar el nuevo Reglamento G. de Circulación, porque entre unos y otros se

pisan, y además entre borradores y anexos y demás historias, generan más dudas que aclaraciones,.

=====

Re: circulacion en pista finlandesa, senda verde, etc.

Publicado por bikenoob - 27 Nov 2013 18:45

bueno, entonces si extendemos "el agujero negro" a los tramos compartidos con automoviles ya se va de madre, gracias por informarme de la obsoleta "ley" de este "pais".

lo del timbre y que no pueda usarse otro elemento sonoro que no sea el mencionado es de comedia.

=====

Re: circulacion en pista finlandesa, senda verde, etc.

Publicado por xixonman - 28 Nov 2013 07:47

Será de comedia o no pero es lo que exige la ley.....al igual que hay que llevar luz blanca delante y roja detrás y que muchísimos ciclistas no llevan....poniéndose en peligro ellos y los demás.....

Aunque estoy de acuerdo en exigir estos elementos veo una contradicción: la mayoría de bicis que se venden lo hacen sin estos elementos y debería ser OBLIGATORIO que salieran de fábrica con ellos puestos, así nadie podría alegar luego que se le "olvidó" (ya me entienden.....) o bien prohibirse vender ninguna bici sin que el comprador adquiriese dichos elementos.

=====

Re: circulacion en pista finlandesa, senda verde, etc.

Publicado por bikenoob - 28 Nov 2013 10:56

quizas las bicis del carrefour te las den peladas, pero en una tienda de bicis de verdad te dan todos los elementos necesarios en una bolsita junto con su manual, desde el timbre a los captadiotricos.

sobre el timbre, la ley dice timbre, no bocina, ni cualquier otro elemento, asi que obsoleto, haber si la gente me hace mas caso con mi timbre que escuchan como si lloviera o a una bocina de aire comprimido.....

En la de montaña uso un silbato, y suena bastante mas que el timbre y es mucho mas efectivo, por si a alguien le sirve la idea.

=====